

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 427
Carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2
Universidad Católica del Norte

En base a lo acordado en la septuagésima tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de Octubre de 2014, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2 presentado por la Universidad Católica del Norte; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 73, de fecha 10 de Octubre de 2014 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2 de la Universidad Católica del Norte se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 30 de Junio de 2014, el representante legal de la Universidad Católica del Norte, don Jorge Tabilo Álvarez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 12, 13 y 14 de Agosto de 2014 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 01 de Septiembre de 2014 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 22 de Septiembre de 2014, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 73 del 10 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, considera propósitos generales de la unidad, cuenta con capacidad para orientar la definición del plan de estudio y es coherente con la misión y visión de la institución. Para su elaboración se consideraron distintas instancias y estamentos. Se observa debilidad en cuanto a la revisión periódica y seguimiento de resultados del perfil de egreso.

La estructura curricular y los programas de asignaturas son coherentes entre sí, manifiestan consistencia con los principios de la unidad y son de público conocimiento por la comunidad académica. Los programas de asignaturas contemplan conocimiento teórico y práctico, facilitando experiencias de aprendizaje significativas en sus alumnos. No se logran observar claros mecanismos de evaluación de resultados del plan de estudio.

Los criterios de admisión así como los requisitos para la obtención del grado y título profesional, se encuentran claramente definidos por la institución, siendo públicos y apropiados para las exigencias del plan de estudio. Por otra parte, los mecanismos de evaluación existentes son formales y sistemáticos, permiten realizar un monitoreo de la gestión académica, evaluación de aprendizajes, mecanismos de apoyo y provisión de recursos. Sin embargo, se requiere potenciar el uso del catálogo bibliográfico existente para mejorar conocimientos disciplinares.

La unidad realiza seguimiento y análisis adecuado de la retención de alumnos, lo que permite introducir cambios si es necesario. Sin embargo, existe debilidad en el seguimiento de la deserción de sus alumnos y también de egresados.

En cuanto a la vinculación con el medio, no se evidencia una política o normativa que guíe este tipo de actividades, perjudicando principalmente el ámbito de la investigación y extensión. A pesar de lo anterior, se observa gran número de convenios con instituciones de educación, donde los alumnos pueden realizar sus prácticas.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno, el que desarrolla eficazmente la gestión institucional, administrativa y financiera. El cuerpo directivo tiene responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas y cuenta con la calificación y experiencia necesaria para los cargos que desempeñan. Se observa inestabilidad a lo largo del tiempo respecto a la continuidad de la carrera debido a cierres temporales. Por otra parte la unidad no dispone de una instancia formal de evaluación y retroalimentación en la que participen los diferentes tipos de académicos.

El cuerpo académico es calificado, con experiencia académica y profesional, adecuado en número y dedicación para el logro de las funciones definidas en sus propósitos. Aun cuando se incentiva el perfeccionamiento de los docentes, no existen facilidades para optar a estudios de postgrado. Incluso, la posesión del grado de Magíster no se observa dentro de los criterios de selección de académicos. Por otra parte, el no poseer profesores a tiempo completo vinculados a la Facultad de Educación, dificulta el dialogo académico y las posibilidades de investigación.

Al tratarse de un programa con modalidad semi presencial, se constata que la plataforma virtual por la que acceden los alumnos a los recursos y contenidos, es adecuada y cumple con sus objetivos. Por otra parte, las instalaciones administrativas o para el uso de los profesores, también son bien evaluadas. Sin embargo, existe un bajo incentivo en el uso de salas audiovisuales y de la biblioteca.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera ha definido sus propósitos estratégicos en forma coherente con la misión institucional; éstos son claros y tienen en cuenta las principales funciones y tareas del quehacer universitario, asociadas a la docencia. No obstante, la unidad debe mejorar la eficiencia de sus sistemas de evaluación de logro de objetivos y así obtener certeros resultados del grado de cumplimiento de los propósitos declarados.

La unidad provee información completa y realista a los usuarios sobre sus servicios, los que guardan relación con sus propósitos, tendiéndose a mantener un balance entre el número de estudiantes que ingresa y los recursos del programa. Es posible constatar que la unidad cuenta con reglamentos que regulan las funciones, deberes y derechos de la comunidad académica, los que son ampliamente conocidos y utilizados en el ejercicio del desarrollo del proyecto de la unidad.

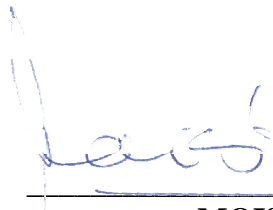
El proceso de autoevaluación se desarrolló conforme lo establecen las normas y procedimientos de la Comisión Nacional de Acreditación, observándose difusión entre la comunidad académica de la carrera. Se observa que el plan de mejoramiento podría no ser cumplido en su totalidad por la carrera. Además, no se constataron mecanismos de verificación ni de control.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

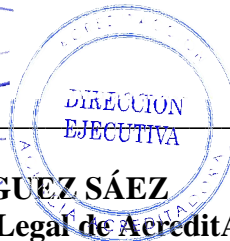
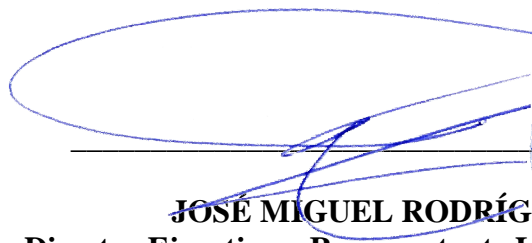
El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2 de la Universidad Católica del Norte **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2 de la Universidad Católica del Norte, impartida en modalidad semi presencial y en jornada a distancia, en la Sede Institucional de Antofagasta (gestión central) por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 10 de Octubre de 2018.**

En el plazo señalado, la carrera de Profesor en Educación General Básica con Mención NB1 y NB2 de la Universidad Católica del Norte, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de Acreditación



JOSE MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de Acreditación